



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código o Gener al 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 01 de Noviembre de 2017.

12261

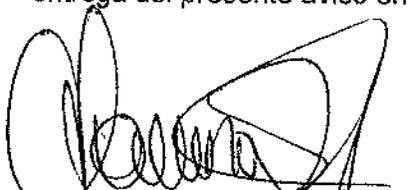
### AVISO

Señora: **ROSANA SIERRA DE PARRA**  
Número Predial: 010401230005000  
Dirección: C 100 23 57 BR PROVENZA  
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la **RESOLUCION No. MA-061 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"**.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

  
**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Juan David Sanabria Rodríguez   
Abogado CPS – 051/2017  
Revisó: Carlos E. Navarro P.   
Abogado CPS – 050/2017





Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: <b>OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL</b>	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de la obligación, a la re liquidación con la contribución por valorización que se asignó al predio No. 010401230005000 ubicado en la C 100 23 IMP LO 8 BR PROVENZA, de esta ciudad, una vez realizada la modificación predial en la irrigación.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, con relación a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. . 010401230005000 ubicado en la C 100 23 IMP LO 8 BR PROVENZA, de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la licencia No. 68001-13-0042 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga el 14 de junio de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se **RELIQUIDA** en Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido por el propietario al realizar el pago oportuno en los términos establecidos en la Resolución No. 0168 de 2014 modificada por la Resolución 556 del 31 de mayo de 2015, por medio de la cual se amplía el pago de la contribución de valorización hasta el 2 de septiembre de 2015.

**ARTICULO CUARTO.** Aplicar a la operación anterior, al pago realizado el día 13/08/2014 por concepto de valorización al predio No. 010401230005000 ubicado en la C 100 23 IMP LO 8 BR PROVENZA, de esta ciudad.

**ARTICULO QUINTO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el **RECURSO DE REPOSICION** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación en forma





Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

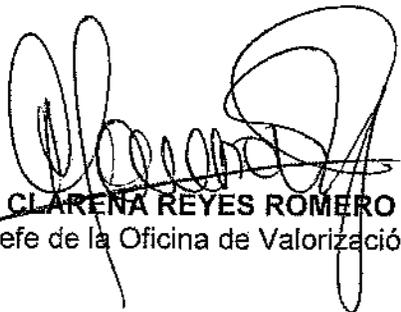
Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

escrita conforme lo señala el art. 74 del C.P.A.C.A. y el art. 53 inciso 2 del Acuerdo 061 de 2010.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los ( 26 ABR 2017 ).

Notifíquese y Cúmplase.

  
**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Constanza Viviana González Román



Calle 6 N° 10 - 43 Centro Administrativo - Edificio Fase II  
Carrera 1 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Bucaramanga - 500070 Bucaramanga Fax: 4521277  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Bucaramanga - Departamento de Santander - Colombia

**ANEXO 1**  
**OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**  
**LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013**

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION	FRANJA				FACTORES				PLUSVALIA							
						USO TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION	MEZON	SECA-15	CALLE 34	IDO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUSVALIA PLUPM	PLUSVALIA PLUPCS	PLUSVALIA PLUPCS4	
019401230005000	SIERRA PARRA ROSANA	37805162	C-100-23 IMPAR LO 8 BR PROVENZA	L	181	0	5	0	0	5	1,00	1,00	1,00	0,45	1,00	\$ 1.597.456	4	14440	0	0	13140

**ANEXO 2**  
**LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68-001-1-13-0042 DEL 14 DE JUNIO DE 2013**

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION	FRANJA				FACTORES				PLUSVALIA							
						USO TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION	MEZON	SECA-15	CALLE 34	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUSVALIA PLUPM	PLUSVALIA PLUPCS	PLUSVALIA PLUPCS4	
019401230005000	SIERRA PARRA ROSANA	37805162	C-100-23 IMPAR LO 8 BR PROVENZA	R	181	485	5	0	0	6	1,00	2,15	1,00	0,45	1,00	\$ 3.438.011	4	14440	0	0	13140